



DECRETO ALCALDICIO N° 000693
LITUECHE, 16 DE JUNIO DEL 2023.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- La problemática que presenta la reja del frontis de la Escuela Manquehua, Comuna de Litueche, con un desgaste y deterioro de su materialidad.
- Considerando el proyecto denominado Construcción Reja Metálica Escuela Manquehua, Comuna de Litueche, que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad financiera N° 217 de fecha Abril 2023.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 43/2023 de la sesión ordinaria N° 63 de fecha 15 de Marzo del 2023, que aprueba la distribución de recursos San Francisco de Mostazal.
- Que dicho acuerdo establece la iniciativa de inversión "Reparación Menores Establecimiento Educativos de la Comuna", por un monto total de \$24.540.788.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 57/2023 de la sesión ordinaria N°64 de fecha 5 de abril del 2023, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "Construcción Reja Metálica Escuela Manquehua, Comuna de Litueche". -
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y Formatos, que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.
- Decreto Alcaldicio N° 502, con fecha 5 de Mayo de 2023, que llama a Licitación Pública para la contratación de servicios del proyecto denominado "Construcción Reja Metálica Escuela Maquehua, Comuna de Litueche", que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y otros antecedentes de la Licitación Pública, Nombra integrantes de la comisión evaluadora, Designa Unidad Técnica del Proyecto a la Dirección de Obras Municipal e incorpora copia del presente decreto a la carpeta de la Licitación Pública.
- El proceso Licitatorio registrado bajo la ID 1743-49-L123.-
- La presentación de una oferta
- El acta de Apertura y evaluación de Licitación Pública ID 1743-49-L123 que RECOMIENDA la adjudicación de oferta presentada, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 31 de Mayo de 2023
- El Decreto Alcaldicio N°606.- de fecha 31 de mayo del 2023.- que adjudica la licitación.
- La Orden de Compra N°1743-235-SE23.-
- El Contrato a Suma Alzada para la ejecución de las obras firmado por ambas partes.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de Junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal.

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada para la ejecución de la obra denominada: "Construcción Reja Metálica Escuela Manquehua, Comuna de Litueche", suscrito con fecha 16 de junio del 2023.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Sociedad Comercial San Alfonso SPA, RUT 77.022.361-k.-
2. DEJESE establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$6.141.888.- (seis millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos) IMPUESTO INCLUIDO.
3. INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
CSM/LOS/RPV/GSB/aco
DISTRIBUCION
• Archivo SECPLAC
• Of. Partes
• Of. Adquisiciones
• Of. Finanzas
• Archivos DOM


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal





CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCION REJA METALICA ESCUELA MANQUEHUA, COMUNA DE LITUECHE"
ID: 1743-49-L123

En la comuna de Litueche, a 16 días del mes Junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **"Mandante"**, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Sociedad Comercial San Alfonso SPA**, Rut 77.022.361-k, representado por Don Maximiliano Cuevas Martínez, cédula de identidad N° 17.682.738-6, ambos con domicilio en Avenida Obispo Eduardo Larraín N°1121.-, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°606.- de fecha 31 de mayo de 2023 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **"CONSTRUCCION REJA METALICA ESCUELA MANQUEHUA, COMUNA DE LITUECHE"**, al empresa **Sociedad Comercial San Alfonso SPA**, Rut 77.022.361-K.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **"CONSTRUCCION REJA METALICA ESCUELA MANQUEHUA, COMUNA DE LITUECHE"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$6.141.888.-** (seis millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **30 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.





OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MAXIMILIANO CUEVAS MARTINEZ
R.U.T. 17.682.738-6
Representante
SOC. COMERCIAL SAN ALFONSO SPA
Rut 77.022.361-K




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

